



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2012-A/MPSM

Tarapoto 14 de Agosto del 2012-----.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en 1782, el obispo de Trujillo, don Baltazar Jaime Martínez de Compagnón y Bufanda, en la visita pastoral de su diócesis, partió de la ciudad de Trujillo siguiendo la ruta de Chachapoyas, Moyobamba y Lamas. Al llegar al valle de Tarapoto, reunió a todos los grupos nativos dispersos y con ellos fundó la ciudad española de la Santa Cruz de los Motilones de Tarapoto, el **20 de Agosto de 1782**, bajo la jurisdicción del Curato de Lamas y la Diócesis de Trujillo.

Que, es sentimiento de orgullo conmemorar la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto, la cual ha sido promovida por el deseo perseverante de hombres que incansablemente avizoraron el futuro cultural de un pueblo, y que transmitieron a sus habitantes la fuerza y el fervor para superar las adversidades a través de las generaciones.

Que, es deber de los líderes no olvidar los hechos que promovieron los sucesos culturales que dieron origen a nuestra ciudad, es por ello, necesario decretar como feriado la fecha de su fundación, con el propósito seguir recordando nuestras raíces culturales.

De conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo antes expuestos,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, el **Lunes 20 de Agosto del 2012**, en el cercado del Distrito de Tarapoto, en honor al Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Sectores Públicos deberán recuperar las horas dejadas de laborar, bajo responsabilidad de cada entidad pública.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial de la Región San Martín y en el portal web de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

WGJ/A/MPSM
c.c.
- G.M. - G.A.F..
- OF. A.J.
- OF. SEC. GRAL.
- INST. P. Y PRIVADAS.
- Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - TARAPOTO
Telf.: 042-522351